**ORDENANZA Nº 7063/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 2020-000147/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL GONZALO AGÜERO E/PROYECTO REF. CAJERO AUTOMÁTICO; y

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación del Municipio de Godoy Cruz adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a la protección de sus habitantes, que diariamente quedan expuestos a los riesgos ante el alto índice de contagio del COVID-19.

Que la instalación y provisión de elementos de desinfección en el ingreso en establecimiento destinado al servicio de cajero automático dependiente de entidades bancarias, contribuye a la reducción del contagio del COVID-19.

Que la Organización Mundial de la Salud recomienda al menos un metro de distancia entre personas y una constante desinfección de manos, como medida de prevención en el contagio del COVID-19.

Que el servicio de Cajero Automático es prestado por entidades bancarias que en su mayoría ofrecen elementos de desinfección en el ingreso a sus instalaciones, pero no en el ingreso en donde se encuentran físicamente los Cajeros Automáticos.

Que existe una gran cantidad de usuarios de este servicio que realizan contacto físico con paneles táctiles o teclados del dispositivo. Ante esto, si no se ha realizado una adecuada desinfección al ingreso del establecimiento, el contacto de varios usuarios al mismo panel táctil o teclado produce un canal de transmisión del virus.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** El Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia municipal que corresponda, deberá ordenar a entidades que ofrezcan el servicio de cajero automático, la provisión de elementos de desinfección para usuarios, en el ingreso del establecimiento destinado a tal fin.

**ARTÍCULO 2:** Por la dependencia municipal que corresponda se deberá solicitar a las mencionadas entidades que realicen en el lugar la señalización del lugar de ubicación y el adecuado uso de los elementos de desinfección mencionados.

**ARTÍCULO 3:** A través de la Dirección de Inspección General y Fiscalización se deberán tomar las medidas correspondientes a los efectos de sancionar a las entidades que no cumplan con lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**